



DECRETO No. **346**

( 1 1 DIC 2024 )

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

EL GOBERNADOR DEL PUTUMAYO (E) en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No 898 de 2023, Decreto No 446 de 2023,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, el Artículo 56º de la Ordenanza Ibídem señala:

*"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se realizaran los ajustes presupuestales a que haya lugar y se efectuará el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", para lo cual se autoriza al Ejecutivo para realizar los movimientos presupuestales y registros contables que haya lugar para dar trámite de pago.*

*También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 83 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.*

*El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni el registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos – Exigibles – Vigencias Expiradas".*

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, conceptuó:

*"Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.*

Por otra parte, es de observar que la administración no puede enriquecerse sin causa; con respecto de esta figura, la Corte Suprema de Justicia en sentencia de marzo 26 de 1958 manifestó:



## DECRETO No. 346

( 1 1 DIC 2024 )

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

*“El enriquecimiento injusto se produce toda vez que un patrimonio reciba un aumento a expensas de otro, sin causa que lo justifique.*

*El enriquecimiento sin causa debe reunir tres elementos conjuntos:*

*Un enriquecimiento o aumento de un patrimonio;*

*Un empobrecimiento o aumento correlativo, y*

*Que el enriquecimiento se haya realizado sin causa, es decir, sin fundamento jurídico”*

Así las cosas, y atendiendo a que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

Que la Secretaria de Infraestructura Departamental, mediante oficio GP-SID-INT-1727 del 19 de noviembre del 2024, solicita incorporar al presupuesto de la vigencia 2024, unos pasivos así:

CONCEPTO	SALDO
1. contrato 1335-2019 - Consultoría para adelantar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del subproyecto denominado "mejoramiento con placa huella de la vía Canangucho la palestina en el municipio de vi	35,749,752.00
2. Adicional no. 01 del 28-12-2022 al contrato no. 1335 de 2019, cuyo objeto es mejoramiento con placa huella de la vía canangucho la palestina en el municipio de villagarzon departamento del putumayo - interventoría. Fuente ICLD , Registro BPIN No. 2019-86-	14,188,892.00
<b>Saldo Total</b>	<b>49,938,644.00</b>

Según certificación expedida por la Profesional Especializada de contabilidad de la gobernación del putumayo, De conformidad con la certificación emitida por la tesorería general del departamento, tiene recursos financieros disponibles en diferentes cuentas bancarias por concepto de pasivos exigibles con corte al 31 de diciembre del 2023, de acuerdo a la siguiente relación.

OBJETO DEL COMPROMISO	VALOR PASIVO	CUENTA BANCARIA
1. contrato 1335-2019 - Consultoría para adelantar la interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del subproyecto denominado "mejoramiento con placa huella de la		110-690-01088-9



**DECRETO No. 346**

( 11 DIC 2024 )

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

OBJETO DEL COMPROMISO	VALOR PASIVO	CUENTA BANCARIA
vía Canangucho la palestina en el municipio de vi	35,749,752.00	
2. Adicional no. 01 del 28-12-2022 al contrato no. 1335 de 2019, cuyo objeto es mejoramiento con placa huella de la vía canangucho la palestina en el municipio de villagarzon departamento del putumayo - interventoría. Fuente ICLD , Registro BPIN No. 2019-86-	14,188,892.00	598-200-401537
<b>Saldo Total</b>	<b>49,938,644.00</b>	

Que, de conformidad con la doctrina presupuestal, para proceder al pago de estos compromisos se deben incorporar al Presupuesto de la vigencia 2024, acorde con el principio de universalidad del presupuesto a través del concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Que el sistema de codificación de los rubros y apropiaciones presupuestales creados y detallados en el presupuesto de gastos del presente decreto de adición de pasivos exigibles-vigencias expiradas, se incluirán como un anexo una vez efectuada la correspondiente incorporación.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Adicionar al Presupuesto general de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 49,938,644.00)** Moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
<b>Total Adición</b>	<b>49,938,644.00</b>
INGRESOS	49,938,644.00
RECURSOS DE CAPITAL	49,938,644.00
RECURSOS DEL BALANCE	49,938,644.00
SUPERÁVIT FISCAL	49,938,644.00
Administración Central	49,938,644.00
ACPM	35,749,752.00
ICLD PASIVOS	14,188,892.00

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Crear en el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, las siguientes apropiaciones presupuestal, así:



**DECRETO No. 346**  
11 DIC 2024

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

Apropiación
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE
Gastos
Gastos de Inversion
DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE
TRANSPORTE Y VIAS PARA LA GENTE
INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
VIA TERCIARIA MEJORADA
Contrato 1335-2019 - consultoria para adelantar la interventoria tecnica, adminisitrativa y financiera a la ejecucion del subproyecto denominado "mejoramiento con placa huella de la via canangucho la palestina en el municipio de vi
Adquisición de bienes y servicios
Adquisición de activos no financieros
Activos fijos
Edificaciones y estructuras
Otras estructuras
Autopistas, carreteras, calles
Adicional no. 01 del 28-12-2022 al contrato no. 1335 de 2019, cuyo objeto es mejoramiento con placa huella de la via canangucho la palestina en el municipio de villagarzon departamento del putumayo -interventoria. fuente icld , registro bpin no. 2019-86-
Adquisición de bienes y servicios
Adquisición de activos no financieros
Activos fijos
Edificaciones y estructuras
Otras estructuras
Autopistas, carreteras, calles

**ARTICULO TERCERO-** Con base en la adición registrada en el artículo segundo, adicionar el presupuesto general de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 49,938,644.00)** Moneda legal colombiana, así:

APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		49,938,644.00
Gastos		49,938,644.00
Gastos de Inversion		49,938,644.00
DESARROLLO COMPETITIVO PARA LA GENTE		49,938,644.00
TRANSPORTE Y VIAS PARA LA GENTE		49,938,644.00
INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL		49,938,644.00
VIA TERCIARIA MEJORADA		49,938,644.00



**DECRETO No. 346**

( 11 DIC 2024 )

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, se crean y se detallan unas apropiaciones bajo el concepto de pasivos exigibles – vigencia expiradas, y se efectúa la liquidación a la adición presupuestal.

APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
Contrato 1335-2019 - Consultoria para adelantar la interventoria tecnica, administrativa y financiera a la ejecución del subproyecto denominado "mejoramiento con PLACA HUELLA DE LA VIA CANANGUCHO LA PALESTINA EN EL MUNICIPIO DE VI		35,749,752.00
<b>Adquisición de bienes y servicios</b>		35,749,752.00
<b>Adquisición de activos no financieros</b>		35,749,752.00
<b>Activos fijos</b>		35,749,752.00
<b>Edificaciones y estructuras</b>		35,749,752.00
<b>Otras estructuras</b>		35,749,752.00
Autopistas, carreteras, calles	ACPM	35,749,752.00
Adicional no. 01 del 28-12-2022 al contrato no. 1335 de 2019, cuyo objeto es mejoramiento con placa huella de la vía canangucho la palestina en el municipio de villagarzon departamento del putumayo -interventoria. fuente icld , registro bpin no. 2019-86-		14,188,892.00
<b>Adquisición de bienes y servicios</b>		14,188,892.00
<b>Adquisición de activos no financieros</b>		14,188,892.00
<b>Activos fijos</b>		14,188,892.00
<b>Edificaciones y estructuras</b>		14,188,892.00
<b>Otras estructuras</b>		14,188,892.00
Autopistas, carreteras, calles	ICLD PASIVOS	14,188,892.00

**ARTICULO CUARTO-** Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTÍCULO QUINTO-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

11 DIC 2024

**JOSE ALFONSO GRANADOS SANTOS**

Gobernador Del Departamento Del Putumayo (E)

Decreto 1427 del 27 de noviembre de 2024

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaria de Hacienda	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaria de Hacienda	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Andrés Pablo Rodríguez Sosa	Oficina Jurídica	Jefe De Oficina Jurídica	